LEY DE 5 DE FEBRERO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase el Cantón Arroyo Concepción con Capital la localidad del mismo nombre, perteneciente a la Segunda Sección de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, comprendiendo dentro de su jurisdicción las Comunidades: Arroyo Concepción, San Pedrito y el Carmen de la Frontera.

Limita el Norte con el Cantón Puerto Quijarro; al Este con la República del Brasil; al Sur y al Oeste con Cantón Puerto Suárez. Los puntos georeferenciales son los siguientes:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
673	19°00′47"	57°46"36"
681	19°00′53"	57°42"42"
680	19°00′46"	57°42"38"
1185	19°00′45"	57°41"55"
1186	19°00′28"	57°42"27"
1187	19°00′57"	57°42"35"
1188	19°01′51"	57°43"20"
1189	19°01′53"	57°44"25"
1190	19°01′53"	57°46"56"
1191	19°05′54"	57°48"46"
1192	19°07′49"	57°49"47"
627	19°09′28"	57°50"32"
668	19°07′39"	57°50"56"
665	19°04′52"	57°50"35"
670	19°02′13"	57°50"14"
671	19°03′44"	57°49"23"
672	19°01′57"	57°48"10"

ARTICULO 2°.- El Instituto Geográfico Militar, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley N° 2150, de 20 de noviembre de 2000, Unidades Político Administrativas queda encargado de efectuar la demarcación y levantamiento cartográfico.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Angel Hugo Baldiviezo Segovia, Rubén E. Poma Rojas, Félix Alanoca González, Fernando Rodríguez Calvo, Magín Roque Humérez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Luján, Ramiro Cavero Uriona.